



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 05 OCT 2026

Expte. N° 23.010/25

VISTO estas actuaciones relacionadas con la convocatoria a concurso abierto de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Administrativo para la DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad efectuada mediante Resolución R-N° 0782-2026; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 285 el Sr. Fredi Ariel TEJERINA se excusa de participar como Miembro suplente del Jurado en el mencionado concurso debido a la existencia de parentesco por consanguinidad con una postulante (sobrina) inscripta, por su parte la Lic. Silvana DECIMA informa que no podrá desempeñarse como jurado suplente dado que se encuentra con licencia por largo tratamiento.

QUE en el mismo sentido, el Sr. Efraín Darío Rubén CORREA, solicita se lo excuse de participar como jurado titular en la convocatoria abierta en virtud de encontrarse encuadrado en las causales de excusación por parentesco prevista en la normativa vigente en tanto su hermana ha registrado inscripción al concurso.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS analiza las presentaciones y expresa que corresponde hacer lugar a la presentación de la Lic. DÉCIMA, y aceptar las excusaciones de los Sres. CORREA y TEJERINA, en el marco del artículo 18, inciso a) de la Resolución CS N° 230/08 – Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario de esta Universidad, que establece expresamente como causal de recusación o excusación "El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad (...)".

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar las excusaciones presentadas por el Sr. Efraín Darío Rubén CORREA y Sr. Fredi Ariel TEJERINA como Miembros Titular y Suplente respectivamente, del jurado designado por Resolución R-N° 0782-2026, por encontrarse sus presentaciones justificadas en el Artículo 18 inciso a) Título VII: DE LAS RECUSACIONES Y/O EXCUSACIONES de la Resolución CS N° 230/08 - Reglamento para el Ingreso y Promoción del Personal NoDocente.

ARTÍCULO 2º.- Hacer lugar a la presentación efectuada por la Lic. Silvana Mariel DÉCIMA y como consecuencia, reemplazarla como Miembro Suplente del jurado designado por Resolución R-N° 0782-2026, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que el Jurado que entenderá en el concurso abierto de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal no docente de la DIRECCIÓN HABERES de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, convocado mediante Resolución R-N° 0782-2026, quedará integrado de la siguiente manera:



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

TITULARES

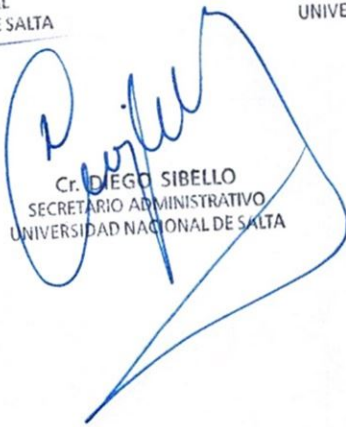
- Héctor Miguel PERALTA -Secretaría Administrativa
- Rocío Noelia FERNANDEZ - Secretaría Administrativa
- Javier Omar GONZÁLEZ - Secretaría Administrativa

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado y Veedores. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.-




Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 1140-2026